

2207

I/932

Buenos Aires, 5 de febrero de 1932.

El Consejo Nacional de Educación, en sesión de la fecha,
Resuelve:

1. El personal docente o administrativo extranjero dependiente de este Consejo, deberá presentar su carta de ciudadanía dentro del término de 60 días.

Pasado este plazo sin hacerlo, de hecho, se considerará vacante el puesto.

2. La exhibición de la carta de ciudadanía se hará en la Capital a Dirección de Estadística, y en Territorios y Provincias, ante las Inspecciones Seccionales respectivas, por intermedio de los Directores de Escuelas, y esto directamente.

Comuníquese por copias de acta a las oficinas, insértese en el libro de Resoluciones Generales, avítese en Estadística, El Monitor, Inspecciones Generales de Provincias, Territorios y de Escuelas para aducltos, fecha, respóndase.

Ido. Berán. W. Jimenez

2211

I/932

Buenos Aires, 5 febrero/932.

El Consejo Nacional de Educación, en sesión de la fecha,
Resuelve:

Adoptar como resolución, el siguiente proyecto de la Inspección Técnica General, sobre vacaciones del personal de servicio de las escuelas de la Capital:

"1.º A los efectos del período de vacaciones, considerarse al personal de servicio de las escuelas de la Capital comprendido en el Art. 32 del